DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUEI

AÑO CXLIX - MES II

Caracas, jueves 9 de diciembre de 2021

Número 42.273

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.622, mediante el cual se prorroga por un lapso de seis (06) meses la vigencia del Decreto N° 4.525, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.145, de fecha 09 de junio de 2021, y en consecuencia quedan vigentes las dispensas de los regímenes legales para la exportación allí señalada, en los términos y condiciones indicados en el citado Decreto.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SAREN

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, en las Notarías y Registros de los estados que en ellas se indican.

MINIȘTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMIA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

Resolución mediante la cúal se nombra a la ciudadana María Rosa Gámez Burgos, como Directora General de Administración de la Deuda, de la Oficina Nacional de Crédito Público de este Ministerio.

SENIAT
Providencia Administrativa sobre el Calendario de Sujetos Pasivos no
Calificados como Especiales para Actividades de Juegos de Envite o
Azar, a cumplirse para el año 2022.

Providencia Administrativa que establece el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención para aquellas obligaciones que deben cumplirse para el año 2022.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Isamar Rengifo
Brito, como Vicepresidenta del Instituto Nacional de Tierras Urbanas,
ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designan los Miembros que conformarán las Juntas Administradoras de los urbanismos de los Conjuntos Residenciales Aguamarina I y Amazonia, ubicados en los municipios Guacara y Sandiego, del estado Carabobo; dichas Juntas estarán integradas por las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, de las Comunidades que en ella se señalan y este Ministerio.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº4.622

09 de diciembre de 2021

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren el numeral 15 del artículo 156 y los numerales 2 y 11 del artículo 236 ejusdem, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, los numerales 1, 11 y 13 del artículo 3°, y el artículo 117 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, conforme a lo preceptuado en el artículo 8° del Decreto N° 4.525, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.145 de fecha 09 de junio de 2021, en Consejo de Ministros.

DECRETO

Artículo 1º. Se prorroga por un lapso de seis (06) meses la vigencia del Decreto Nº 4.525, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.145 de fecha 09 de junio de 2021, y en consecuencia guedan vigentes las dispensas de los regímenes legales para la exportación allí señalada, en los términos y condiciones indicados en el citado Decreto.

Artículo 2°. Este Decreto entrará en vigencia a partir del 09 de diciembre de 2021.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)



La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros (L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno (L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ